

## BASES

### CONCURSO INTERNO PROYECTOS I+D 2019

En el marco de las actividades para fomentar la Investigación y Desarrollo (I+D) al interior de la Universidad Central de Chile (UCEN), la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP) de la Vicerrectoría Académica abre la convocatoria del “Concurso Interno Proyectos Investigación y Desarrollo 2019”.

#### 1. Objetivo del Concurso

El “Concurso Interno de Proyectos de Investigación y Desarrollo 2019” tiene por objetivo fomentar la creación de instancias de investigación competitiva, mejorando los indicadores de productividad científica Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Corporativo, a través del financiamiento de proyectos originales de I+D.

Se financian proyectos enmarcados en Áreas Selectivas del conocimiento<sup>1</sup>, que generen resultados en productividad científica (publicaciones WoS, Scopus y SciELO Chile), que sean ejecutados por uno o más académicos jornada de la UCEN, por un período máximo de 24 meses.

Es deseable que los proyectos permitan la vinculación con otras facultades de la UCEN<sup>2</sup>, otras instituciones nacionales o internacionales, junto con la incorporación o formación de investigadores y/o investigadoras ayudantes.

En cada proyecto de investigación, pueden participar académicos/as en calidad de: Investigador o Investigadora Responsable o Coinvestigadores/as y, además, Investigadores y/o Investigadoras Ayudantes (estudiantes de pre o postgrado de la Universidad Central de Chile). No podrán ser ayudantes alumnos de postgrado, que cumplan cargos directivos en la UCEN.

Los académicos que participen en esta convocatoria en calidad de Investigador o Investigadora Responsable, disponen de una de las siguientes modalidades de participación:

- a. **Perfil Iniciación:** correspondiendo a Académicos/as que han obtenido su grado académico (Magíster o Doctor) dentro de los últimos 5 años, a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. Para las Académicas que hayan tenido hijos(as) en dicho periodo, el plazo a considerar se extiende un año.
- b. **Perfil Regular:** correspondiendo a investigadores e investigadoras que cuentan con grado académico de doctor y que tienen productividad científica mayor o igual a 3 artículos en los últimos 5 años.

Para determinar la modalidad de participación, se utilizará la información contenida en formulario de postulación y Curriculum Vitae adjunto a la propuesta.

---

<sup>1</sup> Las Areas Selectivas del conocimiento, se definen en Anexo Nro. 1.

<sup>2</sup> Los proyectos se asignarán a la Facultad del Investigador o Investigadora Responsable.

## 2. Productos esperados

El proyecto de investigación propuesto debe conducir a la generación de productividad científica, esto es: Artículo o paper aceptado por una revista indexada en WoS, SciELO Chile o Scopus.

Adicionalmente, se contempla la entrega de informes de avance y final, según corresponda.

## 3. Requisitos de Postulación

Los requisitos para postular a este Concurso son los siguientes:

- a) Los proyectos deben ser ejecutados en la Universidad Central de Chile.
- b) Cada proyecto debe ser presentado por un Académico/a Responsable, quien debe ser académico/a de la UCEN con contrato laboral vigente y, con al menos, media jornada.
- c) Contar con el patrocinio de, al menos, una Facultad o la Vicerrectoría Académica de la UCEN.
- d) Adjuntar el Curriculum Vitae actualizado de todos los/as participantes en el proyecto.
- e) Enviar el “Formulario de Postulación Proyectos de I+D 2019” en el formato y extensión establecidos, junto con sus respectivos anexos y documentación adjunta.

## 4. Documentos de Postulación

Para postular a este Concurso, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- a) Completar el **Formulario de Postulación** respectivo, con la información solicitada.
- b) **Curriculum Vitae** completo y actualizado de todos los participantes en el proyecto y adjuntarlos a la propuesta.
- c) En caso de que el proyecto incluya ayudantes, adjuntar **Certificado de alumno regular** de pre o postgrado UCEN vigente.
- d) Se podrán incluir Anexos (opcionalmente).

La no presentación de cualquiera de los documentos obligatorios es causal de inadmisibilidad del proyecto, situación en la que éste no es evaluado. Del mismo modo, el proyecto puede ser declarado inadmisibles, si no contiene la información necesaria e imprescindible para su adecuada evaluación.

## 5. Consideraciones Generales

En caso de ser adjudicada la propuesta, a la fecha de inicio del nuevo proyecto financiado con recursos internos, los académicos/as postulantes no podrán participar en más de dos proyectos simultáneamente. Un académico solo podrá participar como Investigador o Investigadora Responsable en un proyecto vigente financiado con recursos internos de la institución, o en calidad de coinvestigador/a en dos proyectos vigentes.

No se financian participaciones de académicos jornada que tienen compromisos pendientes con la Dirección de Investigación y Postgrado de la Vicerrectoría Académica (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a otros concursos anteriores), o situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones), Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral), Contraloría (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos).

Están inhabilitados de postular a este concurso los académicos que tengan situaciones pendientes en concursos administrados por CONICYT u otras fuentes externas.

En el evento que no se cumplan las disposiciones precedentes, el proyecto es declarado inadmisibile y no es evaluado.

La UCEN no hace devoluciones de las postulaciones recibidas, ni ellas pueden sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación.

Una vez comunicados los resultados, el Investigador o Investigadora Responsable tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados, para elevar cualquier solicitud de apelación de los resultados. Esta solicitud será sometida a evaluación del comité de evaluación, quien dará respuesta en un máximo de 5 días hábiles una vez recibida la solicitud. Solo se considerarán aquellas apelaciones de proyectos declarados admisibles.

## 6. Duración

Los proyectos tienen una duración máxima de 24 meses (periodo administrativo), contados desde la tramitación interna y firma del Convenio respectivo. **No se contempla otorgar prórroga cumplido este plazo**, con excepción de las situaciones siguientes:

- Investigadoras Responsables hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste.
- Padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de hijo/a, afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063.
- Investigadores/as a los que se les haya otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal como medida de protección, o según lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores.

En las situaciones antes señaladas, la duración del proyecto se extenderá por el período de seis meses, sin considerar aumento en los honorarios. Para acceder a la extensión del plazo, será necesario presentar a la Dirección de Investigación y Postgrado, la documentación necesaria y suficiente que permita verificar cada caso.

Si al finalizar el período de ejecución del proyecto, el Investigador o Investigadora Responsable no ha entregado los informes de avance o final que correspondan, el proyecto se da por terminado quedando liberados los recursos no entregados, para ser utilizados por la UCEN como ésta lo defina.

A consecuencia de lo anterior, el Investigador o Investigadora Responsable no puede volver a postular a otro concurso interno de la Dirección de Investigación y Postgrado, en un período de 24 meses.

## 7. Ítems Financiados

Cada proyecto puede solicitar como **máximo \$3.000.000** de pesos anuales para su ejecución.

Con cargo al presupuesto asignado por este Concurso, se pueden financiar los siguientes gastos:

- a) Honorarios: Se considera el pago de honorarios para Investigadores y/o investigadoras Ayudantes (estudiantes de pre o postgrado de la Universidad Central de Chile). El monto máximo de estos honorarios será \$500.000 del presupuesto anual del proyecto. **Los proyectos no contemplan el pago de honorarios para los investigadores o investigadoras responsables ni coinvestigadores/as.**
- b) Pasajes y Viáticos: Corresponden a aquellos viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto, los cuales no pueden exceder de \$1.250.000 del presupuesto anual del proyecto.
- c) Material Fungible: Corresponde a material, que se consume con el uso, directamente requerido para la ejecución del proyecto.
- d) Gastos de Operación: Corresponden a servicios de computación, análisis de laboratorio, transportes, fletes, material bibliográfico, capacitación, transcripción y/o aceptación de publicaciones en revistas indexadas, etc.

No se considera incluir edición de libros, adquisición de mobiliario o alhajamiento de oficinas. Tampoco se contempla la compra de bienes de capital, ni la compra de accesorios o repuestos para el funcionamiento de bienes de capital adquiridos previamente.

La Dirección de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por los evaluadores.

**Los recursos serán asignados para cada año de ejecución (periodo contable: abril-octubre), siguiendo los procedimientos Institucionales vigentes. Por lo tanto, cada proyecto debe considerar en su ejecución presupuestaria, los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad Central, para rendir los fondos asignados.**

La asignación de los recursos aprobados para el segundo año, para aquellos proyectos cuya duración sea mayor a 12 meses, quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección de Investigación y Postgrado y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año.

La Dirección de Investigación y Postgrado podrá aceptar reitimizaciones del presupuesto si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados.

## **8. Obligaciones del Investigador o Investigadora Responsable de Proyecto adjudicado**

El Investigador o Investigadora Responsable de un proyecto adjudicado tiene, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones con la UCEN:

### **a) Generales:**

- i. Proyecto adjudicado que contempla la utilización de técnicas de experimentación aplicadas a seres humanos o animales, o conlleven riesgos en bioseguridad y/o en el manejo de bases de datos, deben enviar Certificado de aprobación emitido por el Comité de Ética Científica de la UCEN, adjuntando ejemplares de cartas de consentimiento informado, según corresponda, previo a la firma del Convenio correspondiente y dentro del plazo establecido para ello.
- ii. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por UCEN (informes y rendiciones).
- iii. Ejecutar y dirigir la investigación hasta la finalización del proyecto, sin transferir ni abandonar esta responsabilidad.
- iv. La participación en el proyecto, en las categorías de: Investigador o Investigadora Responsable o Coinvestigador/a, exige la participación activa de estas personas en las actividades de la Universidad Central de Chile. Entiéndase por participación activa la asistencia a reuniones de investigación, innovación, presentación de hallazgos en actividades de difusión realizadas por la UCEN y/o participación en actividades externas en representación de la Universidad, si se solicita.
- v. El Investigador o Investigadora Responsable se compromete, durante el período de ejecución del proyecto, a no aceptar convenios de investigación con otras instituciones cuyos compromisos de dedicación sean incompatibles con los del proyecto presentado en la Universidad Central de Chile.
- vi. El Investigador o Investigadora Responsable y los coinvestigadores/as, están sujetos/as a las obligaciones de tiempo y localización que hayan sido comprometidas en el proyecto.
- vii. El Investigador o Investigadora Responsable y los coinvestigadores/as, son responsables de la veracidad de la información contenida en los documentos de postulación, como así también deben estar en condiciones de proporcionar la información y antecedentes de respaldo que les sea requerida por la Dirección de Investigación y Postgrado. Esto es válido tanto para el período de postulación como para el período de ejecución de los proyectos. La Dirección de Investigación y Postgrado puede, además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios.

- viii. El Investigador o Investigadora Responsable y su equipo, asumen la responsabilidad de utilizar los recursos de acuerdo a la distribución presupuestaria asignada y a solicitar oportuna y fundadamente la autorización en caso que requiera modificar tal distribución.
  - ix. El Investigador o Investigadora Responsable y su equipo, asumen la responsabilidad de emplear los recursos asignados, solamente en actividades propias del proyecto, sin sobrepasar en ningún caso la asignación aprobada.
  - x. El Investigador o Investigadora Responsable asume la responsabilidad de solicitar el registro de los libros y revistas adquiridas con recursos del proyecto a la biblioteca central de la Universidad, luego de su compra y, enviar copia de dicha acción a la Vicerrectoría Académica.
  - xi. El Investigador o Investigadora Responsable no puede, sin previa autorización, ausentarse del país por un plazo superior a 3 meses por año, durante el período de vigencia del proyecto. Cualquier ausencia u abandono temporal de las actividades propias del proyecto debe ser comunicada previamente a la Dirección de Investigación y Postgrado. En este caso, debe indicar si actúa como reemplazante el/la Coinvestigador/a designado/a en el proyecto, si hubiere.
  - xii. El Investigador o Investigadora Responsable tiene el deber de informar de cualquier desarrollo que sea producto de la ejecución del proyecto y que pudiese ser susceptible de ser resguardado bajo alguna modalidad de propiedad intelectual o industrial. Esta información deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Investigación y Postgrado, con la finalidad de que ésta evalúe la conveniencia de solicitar la protección industrial o intelectual a nombre de la Universidad Central de Chile, ya sea en Chile o el extranjero.
- b) Específicas (de acuerdo con los resultados esperados de la Convocatoria):
- i. El Investigador o Investigadora Responsable se compromete a someter y obtener aceptación de un artículo para publicación en una revista indexada (publicaciones WoS, Scopus y SciELO Chile), comprobable a través de certificado de aceptación respectivo, dentro del periodo de ejecución del proyecto.
  - ii. Señalar la correcta afiliación a la UCEN en la publicación: “**Universidad Central de Chile**” e indicar en la sección de “agradecimientos”, que la investigación fue financiada (parcial o totalmente) por el proyecto (Nº. proyecto) de la Universidad Central de Chile.
- c) Entregar Informes Técnicos y Financieros:
- i. El Investigador o Investigadora Responsable, debe presentar los siguientes Informes según los formatos definidos:
    - **Informe de Avance** de la Investigación, para aquellos proyectos cuya duración sea mayor a 12 meses, el que debe dar cuenta del desarrollo del mismo en cuanto a actividades realizadas y recursos utilizados, según formato disponible, con fecha de entrega en el mes que se establezca en el Convenio de financiamiento, no pudiendo superar el mes de octubre de 2020.

- **Informe Final de la investigación**, que debe contener:
  - Breve informe del proyecto de investigación adjudicado y ejecutado con los resultados obtenidos.
  - Publicación enviada y aceptada por revista indexada elegida.
- ii. Rendir los recursos entregados según los formatos y comprobantes exigidos en la reglamentación de la Universidad para estos efectos.
- iii. El Investigador o Investigadora Responsable debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de entrega de Informes establecidos en los respectivos Convenios.
- iv. El Investigador o Investigadora Responsable se compromete a hacer devolución de los fondos entregados por la Universidad, no gastados en la investigación.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, la UCEN está facultada para poner término al subsidio y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados.

## 9. Convocatoria y Postulación

La convocatoria de este Concurso se publica en el sitio web de la UCEN. El período de postulación se encuentra **abierto desde el día 27 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.**

El/la postulante debe presentar un ejemplar en formato digital, tamaño carta, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas fijado para cada sección, debidamente identificado con el nombre del proyecto y de su Investigador o Investigadora Responsable. El texto debe estar a espacio sencillo, letra estilo Arial normal en tamaño 11.

Los documentos y antecedentes asociados a los proyectos, deben ser ingresados a la plataforma informática disponible al efecto ([www.ucentral.cl](http://www.ucentral.cl) sección Investigación, opción “Plataforma postulación a proyectos”, hasta el día **30 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.**

Dudas o consultas, realizarlas al correo [investigacion@ucentral.cl](mailto:investigacion@ucentral.cl) hasta el 20 de diciembre de 2019.

Aquellas postulaciones que no cumplan con al menos uno de los requisitos de postulación y condiciones de estas Bases se declaran “Inadmisibles” y no pasan a la etapa de Evaluación.

## 10. Evaluación y Adjudicación

Las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación, se declaran admisibles y luego, son evaluadas por evaluadores externos, según la materia y disciplina del proyecto.

Los criterios de evaluación y sus respectivos ponderadores son los siguientes:

Criterio	Sub criterio	Ponderador
Investigación Propuesta	Calidad de la Propuesta: Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica y potencial impacto	45%
	Viabilidad de la Ejecución: Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos. Factibilidad de la propuesta. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	25%
Personal de investigación	a) <b>Perfil Iniciación:</b> Trabajos previos realizados por el Investigador o la investigadora Responsable en la misma materia.  b) <b>Perfil Regular:</b> Productividad científica del Investigador o investigadora Responsable.  Para evaluar este subcriterio, se usará información contenida en el Curriculum Vitae adjunto a la propuesta.  La productividad científica a que se refiere el literal b), se evaluará siguiendo las orientaciones generales definidas por Fondecyt Regular.	20%
	Formación de Investigadores e investigadoras Ayudantes (estudiantes de pre o postgrado de la Universidad Central de Chile).	5%
	Participación de más de una facultad de la UCEN en el proyecto o la incorporación de otras instituciones nacionales o internacionales.	5%

Las propuestas son calificadas dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a la siguiente escala<sup>3</sup>:

Puntaje	Descripción	Definición Criterio
0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

<sup>3</sup> Escala de puntaje utilizada por Concursos de CONICYT.

Según las evaluaciones resultantes y el presupuesto disponible, la Comisión de Evaluación y Selección que se constituya para estos efectos, evaluará de manera independiente cada Perfil (iniciación y Regular), generando la propuesta de selección y adjudicación del Concurso, incluyendo: puntaje mínimo de corte por perfil, nómina de los/las seleccionados y presupuesto asignado, lista de espera por perfil, postulantes no seleccionados y postulantes declarados no admisibles.

Posteriormente, el Rector, en base a esta propuesta establece la selección y adjudicación del Concurso, incluyendo: puntaje mínimo de corte por perfil, nómina de los/las seleccionados y presupuesto asignado, lista de espera por perfil, postulantes no seleccionados y postulantes declarados no admisibles, según corresponda y defina.

### **11. Firma del Convenio**

Una vez sancionado el Concurso, se suscribe un Convenio entre la Universidad Central de Chile y el Investigador o Investigadora Responsable. En éste se establece expresamente derechos y obligaciones de las partes, sanciones, fechas de inicio y término y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Fondo Interno correspondiente.

El Representante Legal de la UCEN y los/as Académicos Responsables firman los Convenios, no aceptándose firmas por poder ni postergaciones más allá de 15 días hábiles de la fecha fijada por la Dirección de Investigación y Postgrado para tal efecto.

En caso de que, al momento de la firma del Convenio respectivo, el/la Investigador/a Responsable ya no se encuentre(n) en la Universidad (sin vínculo laboral vigente), se adjudicará el siguiente proyecto en la lista de espera, en orden decreciente de puntaje y de manera sucesiva, hasta que se alcance el punto de corte definido o no exista disponibilidad presupuestaria.

### **12. Seguimiento de los Proyectos**

El seguimiento de los proyectos está a cargo de la Dirección de Investigación y Postgrado, la cual tiene las siguientes facultades:

- Aprobar todo cambio asociado a la ejecución del proyecto.
- Resolver toda situación especial referida a los proyectos en ejecución, de acuerdo a las reglamentaciones y normas vigentes de la Universidad.
- Suspender, modificar o poner término a la asignación de recursos a los proyectos de investigación, como asimismo, resolver el término anticipado de los Convenios que aprueban tales proyectos, de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten.
- Poner término al subsidio y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
- Suspender o poner término a la asignación de los recursos en el caso que se constate que los recursos asignados a los académicos no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en el Convenio en forma fiel, cabal y oportuna. En caso de incumplimiento, además de poner término al financiamiento, puede exigir la devolución total o parcial de los recursos ya asignados al Investigador o

Investigadora Responsable y Facultad(es) Patrocinante(s), quienes están solidariamente obligados de acuerdo a los términos estipulados en el Convenio correspondiente.

- Resolver cualquier situación no contemplada en estas Bases.
- Ejecutar las facultades que la UCEN le asigne para los efectos de la administración de este Concurso.

### **13. Finalización del Proyecto de Investigación**

Un proyecto se entiende finalizado cuando se ha cumplido con el diseño de la investigación presentada y aprobada; se ha aprobado el Informe Final; se ha aprobado la rendición de cuentas y el Investigador o Investigadora Responsable ha sometido y recibido aceptación de un artículo para publicación en una revista indexada (publicaciones WoS, Scopus y SciELO Chile). En tanto alguna de las condiciones anteriores no se cumpla, el proyecto adjudicado se entiende como “no finalizado” y el/la investigador/a responsable mantiene “compromisos pendientes” con la Dirección de Investigación y Postgrado, para todos los efectos contemplados en el punto 5 de estas bases.

### **14. Sanciones**

La Universidad está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador o Investigadora Responsable o la(s) Facultad(es) Patrocinante(s). Además de la restitución exigida, el no cumplimiento de lo comprometido y requerido implica que el beneficiario no puede postular o participar nuevamente en otros y nuevos apoyos de la UCEN destinados a I+D.

La UCEN declara sin efecto la adjudicación del proyecto o el término anticipado del mismo, en el caso que se compruebe que durante cualquiera de las etapas del proceso concursal y la firma y vigencia del Convenio, la propuesta y/o el equipo de investigación no cumplen con los requisitos establecidos para este Concurso o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error por parte de la universidad.

## Anexo Nro. 1

### Áreas Temáticas Selectivas UCEN

El 26 de marzo de 2019, la H. Junta Directiva aprobó la propuesta de Áreas Temáticas Selectivas para orientar y focalizar los esfuerzos de investigación en aquellas disciplinas y sub-disciplinas que efectivamente se cultivan al interior de la Universidad.

Las áreas temáticas selectivas se establecen de acuerdo a las clasificaciones vigentes de la OCDE, y a la evidencia de producción científica de cada unidad académica.

Para efectos de las bases de la segunda versión del Concurso Interno Proyectos de Innovación, se considerarán las siguientes disciplinas y sub disciplinas:

#### 1. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

- Psicología
- Economía y Negocios
- Ciencias de la Educación (educación, formación y otras disciplinas afines)
- Sociología
- Derecho
- Comunicaciones y Medios
- Ética
- Otras ciencias sociales [antropología (social y cultural) y etnología, demografía, geografía (humana), urbanismo y ordenación del territorio, administración, lingüística, ciencias políticas, métodos y organización, ciencias sociales varias y actividades interdisciplinarias, actividades metodológicas e históricas de I+D relacionadas con disciplinas de este grupo.]

#### 2. MATEMÁTICAS, FÍSICA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

- Matemáticas
- Informática.
- Ciencias Físicas (astronomía y ciencias del espacio, física, otras áreas afines)
- Ingeniería Civil (ingeniería arquitectónica, ciencia e ingeniería de la edificación, ingeniería de la construcción, infraestructuras urbanas y otras disciplinas afines)
- Arquitectura (Planificación urbana, Bioclimática, construcción y medio ambiente)
- Ingeniería Química
- Ingeniería de Materiales
- Ingeniería Ambiental
- Biotecnología Medioambiental
- Biotecnología Industrial

- Nanotecnología
- Ciencias de la Tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente (geología, geofísica, mineralogía, geografía física y otras ciencias de la tierra, y otras ciencias de la atmósfera incluyendo vulcanología y otras ciencias afines)
- Otras ingenierías (tales como química industrial, ciencia y tecnología de los alimentos; tecnologías especializadas o áreas interdisciplinarias)

### **3. BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIAS DE LA SALUD**

- Ciencias Químicas (química, otras áreas afines)
- Ciencias Biológicas (biología, botánica, bacteriología, microbiología, zoología, genética, bioquímica, biofísica, otras disciplinas afines a excepción de ciencias clínicas y veterinarias)
- Medicina Básica (farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología)
- Radiología, Terapéutica, Oftalmología.
- Ciencias de la salud (salud pública, medicina social, higiene, enfermería, epidemiología)
- Biotecnología de la Salud
- Bioética